REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE IBARRA Y REFORMA DE ESTATUTOS. DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P. CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/6/2006, aprobada mediante Resolución No. 2177 de 23/6/2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12/7/2006.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra y reforma de estatutos de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. otorgada el 23 de Julio de 2010 ante el Notario Tercero del cantón Ibarra, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.003151 DE 30 DE JULIO DE 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Bertha Marina Pomasqui Chimbo en su calidad de gerente general de la Compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ibarra.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.003151 de 30 de julio de 2010 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra, reformó los estatutos de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. Y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, ***por tres días consecutivos***, para efectos de Oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD C.E.S.E.P CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Ibarra a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social el mismo que dirá:

"ARTÍCULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura."

Quito, 30 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 156031
Tr.01.1.10.000489

2010-0218-01-II

CUARTO DE LO CIVIL, MF
CANTIL E INQUILINATO D
CARCHI.- Tulcán, martes
de agosto del 2010, las 16h
VISTOS: Agréguese al proce
el escrito que antecede. En
principal, una vez que el ac
Romeo Atahualpa Ramir
ha dado cumplimiento con
ordenado en providencia q
antecede, se procede a califi
el incidente de suspensión
pago de pensión alimenticia
claro, y completo y de reunir l
requisitos de Ley para su t
mite de conformidad con el A
724 y siguientes del Código
Procedimiento Civil. Tenga
en cuenta la cuantía como
la fija en el libelo de demanc
Cítese a la demandada Jenni
Andrea Ramírez Gómez, con
copia del escrito de deman
y esta providencia por tres p
blicaciones que se harán, ca
una de ellas en fechas distint
en el diario "La Hora", de ar
plia circulación en esta ciud
de Tulcán. Hecho, se abre
causa a prueba por el térmi
de cuatro días. Agréguese
proceso la documentación ap
rejada a la demanda. Cite
y notifíquese.-f).- DR. DAV
GORDILLO GUZMAN.- JUE
TEMPORAL.-

Se previene a la citada de
obligación que tienen de señal
Casillero Judicial en éste Pal
cio de Justicia de Tulcán, pa
las notificaciones que se deba
hacérsele en la tramitación
este juicio.
Tulcán, Agosto 12 del 2010
AB. NELFOR BOLAÑOS QUE
LAL
SECRETARIO AD-HOC
Hay firma y sello
mr/ 8227/at

ANULACIÓN

ANULACIÓN

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros No. 4501177960 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de octubre" Ltda. perteneciente a la señora Jacqueline del Pilar Mora Mora, por lo que se procede a su anulación.

LA HORA 17 AGOSTO 2010